

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



EPS ILO

Empresa Prestadora de Servicios
de Saneamiento de Agua Potable
y Alcantarillado Ilo S.A.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2025-CS/EPS ILO S.A**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“PLAN DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO
QUÍMICO, HIDRIBIÓLOGICO Y MICROBIÓLOGICO POR
CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO
ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE
CONTROL DE CALIDAD (PCC)”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.

RUC N° : 20115851919

Domicilio legal : Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO

Teléfono: : 053-485194

Correo electrónico: : contrataciones2@epsilo.com.pe³

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HIDROBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)”

ITEM	ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, HIDROBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO	CANT. DE ANÁLISIS POR AÑO
1	Ingreso de agua superficial a PTAP I Cata Catas (Ite) y PTAP II Pampa Inalámbrica (Pasto Grande)	8
	Salida de agua de PTAP Cata Catas (R1) y PTAP Pampa Inalámbrica (R8 y R9)	12
	Salida de Reservorios (R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10)	28
	Sectores (3) Red de distribución	12
2	Análisis orgánico salida de PTAP 1 (Cata Catas R1) y PTAP 2 (Pampa Inalámbrica R9)	2
3	Inopinados: Salida de PTAP 1 Cata Catas (R1), salida de PTAP 2 Pampa Inalámbrica (R9), 01 red de distribución, 01 Reservorio	36
4	SERVICIO SEMESTRAL: Análisis de cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande.	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02: Solicitud y aprobación del expediente de contratación correlativo 01-2025-GAF-F02-AS01** el 11 de Abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

³ Dicho correo electrónico se utilizará para notificar y recibir correos por parte de los proveedores durante el procedimiento de selección.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NUEVE (09) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben presentar una solicitud mediante la **CENTRAL DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA EPS ILO S.A.** (<https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>) y dirigirse a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para recabar las bases, sito en Miramar parte prima Mz. C S/N – Ilo – Moquegua. No tendrán ningún costo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁶**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [000-0331295]
Banco : [Scotiabank]
N° CCI⁸ : [009-419-000000331295-36]

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
La estructura de la dirección deberá ser: CALLE/JIRÓN/AVENIDA/PASAJE (O ALGUNA OTRA INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR DE FORMA CLARA DICHA DIRECCIÓN) – DISTRITO - CIUDAD – DEPARTAMENTO (ADEMÁS DEBERÁ INDICAR DE FORMA OBLIGATORIA UNA REFERENCIA, UN CROQUIS Y LAS COORDENADAS UTM)
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (**Anexo N° 12**).
- g) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo ¹¹).
- h) El laboratorio debe ser acreditado por INACAL o IAS u otro laboratorio que cuente con la firma de un miembro del comité del ILAC, de no contar con un laboratorio propio podrá ser tercerizado siempre y cuando esté acredite cumplir con lo solicitado y a la vez debe estar vigente durante el proceso de toma de muestras.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ El correo deberá mantenerse activo durante la ejecución del contrato. Si el postor presenta más de un correo basta notificar a uno de ellos para que sea válida la notificación. No se necesitará acuse de recibido por parte del contratista, quien se da por notificado a la recepción del mismo.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la EPS ILO S.A., sito en Miramar parte prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas o mediante la presentación de documentos a la CENTRAL DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA EPS ILO S.A. (<https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>) durante el horario de 00:01 horas a 23:59. De presentarse en un día inhábil la recepción se considera efectuada el día siguiente hábil.**

En el supuesto se tenga que presentar carta fianza o póliza de caución como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato deberán ser presentados de forma física en Mesa de Partes de la EPS ILO S.A. Dichos documentos si son enviados de manera digital/virtual se entenderán por no presentados.

El mismo procedimiento y reglas son aplicables en caso el adjudicatario deba subsanar observaciones en mérito al artículo 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

2.6. FORMA DE PAGO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** por cada servicio de monitoreo y/o análisis realizados, según los siguientes detalles.

- a) Por el servicio de monitoreo y/o análisis trimestral (I, II, III y IV) de entradas y salidas de las PTAPs, Reservorios y Sectores se efectuará el pago por cada servicio trimestral ejecutado.
- b) Por el servicio de monitoreo de muestreo y/o análisis orgánico se efectuará el pago por el servicio una única vez al año.
- c) Por el servicio de análisis de muestras Inopinadas el pago se ejecutará una vez realizado el servicio (dos veces por año).
- d) Por el servicio de Análisis Semestral de Cuencas Hidrográficas de ITE y Pasto Grande.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con V°B° de Gerencia General.
- Comprobante de pago.
- Carta de culminación de los servicios **parciales**.
- 02 informes originales de monitoreo de calidad de agua (**).
- 01 CD o Memoria USB con los informes originales de monitoreo de calidad de agua de forma digital (**).
- Informes de ensayos de análisis con valor oficial con duplicado (**).
- Adjuntar certificado VIGENTE de acreditación del laboratorio por INACAL.

- 02 informes originales de los análisis por cada cuenca (ITE y Pasto Grande) (**).
(corresponde para el análisis semestral del literal d)

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la EPS ILO SA, sito en Miramar Parte Prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas**. Los documentos físicos (**).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EPS ILO S.A.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANALISIS FISICO QUIMICO, HIDROBIOLOGICO Y MICROBIOLOGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)”

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de monitoreo y análisis físico químico, hidrobiológico y microbiólogo ingreso de aguas superficiales, agua potable y las cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande por laboratorio acreditado para el cumplimiento del Plan Control Calidad 2025.

II. FINALIDAD PUBLICA

El servicio está orientado a fortalecer los servicios de saneamiento de EPS ILO SA, para el logro de los objetivos de la política pública del sector de saneamiento, en beneficio de la población bajo la cobertura de la EPS ILO SA. Para el cumplimiento de la de la Resolución Directoral N° 6660-2024 - EXP 70127-2024-PCC - INF N° 10277- 2024 PCC aprobada por la Directiva Sanitaria N°058- MINSA/DIGESA-V.01 Para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC)

III. ANTECEDENTES

El agua como elemento fundamental para la vida, debe reunir las condiciones de potabilidad necesarias. El consumo de agua sucia o contaminada causa problemas en la salud, por ende, la EPS ILO tiene como misión Brindar servicios de agua potable y de saneamiento, asegurando la calidad del agua y preservando el medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de la población de Ilo.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

i. OBJETIVO GENERAL

- Monitorear y analizar aguas superficiales, agua potable y las cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande durante el año 2025, mediante análisis físico químicos, hidrobiológicos y microbiológicos cumpliendo con el Plan de Control de Calidad de la EPS ILO por un laboratorio Acreditado por INACAL.

ii. OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar la calidad de agua superficial y asegurar la calidad de agua potable suministrada a la población de la provincia de Ilo bajo la cobertura de la EPS ILO S.A. evaluando la calidad del recurso hídrico y el diagnóstico del estado del agua a través de indicadores y variables definidas.



EPS ILO S.A.



V. REQUERIMIENTO

De acuerdo a la nota de pedido N° 2500562

El Plan Anual año 2025 se detalla a continuación:

- a) Servicio de monitoreo y análisis **TRIMESTRAL (I, II, III y IV)** de entradas y salidas de PTAP, RESERVORIOS y SECTORES.
- b) Servicio de monitoreo y análisis para los **PARÁMETROS ORGÁNICOS**.
- c) Servicio de análisis de **MUESTRAS INOPINADAS** (contra muestra).
- d) Servicio de análisis de muestras de las **CUENCAS DE ITE Y PASTO GRANDE**.

Los parámetros y lugares a monitorear se detallan a continuación:

- a) **Servicio de monitoreo y análisis TRIMESTRAL (I, II, III y IV) de entradas y salidas de PTAP, RESERVORIOS y SECTORES**

ANÁLISIS N°1:

- Ingreso Agua Superficiales de ITE a la PTAP Cata Catas
- Ingreso Agua Superficiales de PASTO GRANDE a la PTAP Pampa Inalámbrica.

Tabla 1: Parámetros de análisis entradas y salidas PTAP, RESERVORIOS y SECTORES

Parámetros (43) a analizar para cada ingreso:			
1	Coliformes totales (NMP/100ml)	23	Aluminio Total
2	E coli (NMP/100ml)	24	Cobre Total
3	Coliformes termotolerantes (NMP/100ml)	25	Zinc Total
4	Vibrio choleare	26	Sodio Total
5	Organismo de vida libre (org/L)	27	Antimonio Total
6	Aceites y grasas	28	Arsénico Total
7	Materiales flotantes de origen antropogénico	29	Bario Total
8	pH	30	Boro Total
9	Conductividad eléctrica	31	Cadmio Total
10	Sólidos Totales Disueltos	32	Cianuro Total
11	Color	33	Cianuro Libre
12	DBO5	34	Cromo Total
13	DQO	35	Fluoruro
14	Fosforo total	36	Mercurio
15	Oxígeno disuelto	37	Níquel Total
16	Cloruros	38	Nitratos
17	Sulfatos	39	Nitritos
18	Dureza Total (Ca CO3)	40	Plomo Total
19	Amoniaco	41	Selenio Total
20	Turbiedad	42	Molibdeno Total
21	Hierro Total	43	Uranio Total
22	Manganeso Total		

ELABORACION PROPIA

- Salidas de agua potable de la PTAP Cata Catas R1
- Salida de agua potable de la PTAP Pampa Inalámbrica del R8 y R9.



EPS ILO S.A.



Tabla 2: Parámetros de análisis para la salida de R1, R8 y R9

Parámetros (45) a analizar para cada reservorio			
1	Coliformes totales (NMP/100ml)	24	Sodio Total
2	E coli (NMP/100ml)	25	Antimonio Total
3	Coliformes termotolerantes (NMP/100ml)	26	Arsénico Total
4	Bacterias Heterotróficas (UFC/100 mL)	27	Bario Total
5	Huevos y Larvas de Helmintos (org/L) y Quiste de protozoarios patógenos (org/L)	28	Boro Total
6	Virus (UFC /mL)	29	Cadmio Total
7	Organismo de vida libre (org/L)	30	Cianuro Total
8	Olor	31	Cloro Residual Libre
9	Sabor	32	Clorito
10	Color	33	Clorato
11	Turbiedad	34	Cromo Total
12	pH	35	Cloruro
13	Conductividad eléctrica	36	Flúor
14	Sólidos Totales Disueltos	37	Mercurio
15	Cloruros	38	Níquel Total
16	Sulfatos	39	Nitratos
17	Dureza Total (Ca CO3)	40	Nitritos
18	Amoniaco	41	Plomo Total
19	Hierro Total	42	Selenio Total
20	Manganeso Total	43	Molibdeno Total
21	Aluminio Total	44	Uranio Total
22	Cobre Total	45	Trihalometanos
23	Zinc Total		

ELABORACION PROPIA

ANALISIS N° 2:

- Salida de Reservorios R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10.

Tabla 3: Parámetros de análisis para la salida de R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10.

Parámetros (43) a analizar para cada reservorio			
1	Coliformes totales (NMP/100ml)	23	Zinc Total
2	E coli (NMP/100ml)	24	Sodio Total
3	Coliformes termotolerantes (NMP/100ml)	25	Antimonio Total
4	Bacterias Heterotróficas (UFC/100 mL)	26	Arsénico Total
5	Huevos y Larvas de Helmintos (org/L) y Quiste de protozoarios patógenos (org/L)	27	Bario Total
6	Virus (UFC /mL)	28	Boro Total
7	Organismo de vida libre (org/L)	29	Cadmio Total
8	Olor	30	Cianuro Total
9	Sabor	31	Cloro Residual Libre



EPS ILO S.A.



10	Color	32	Clorito
11	Turbiedad	33	Clorato
12	pH	34	Cromo Total
13	Conductividad eléctrica	35	Fluoruro
14	Sólidos Totales Disueltos	36	Mercurio
15	Cloruros	37	Níquel Total
16	Sulfatos	38	Nitratos
17	Dureza Total (Ca CO3)	39	Nitritos
18	Amoniaco	40	Plomo Total
19	Hierro Total	41	Selenio Total
20	Manganeso Total	42	Molibdeno Total
21	Aluminio Total	43	Uranio Total
22	Cobre Total		

ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS Nro. 3: SECTORES (Referencial):

- Sector 1 - Cuidad Jardín
- Sector 2 – Bello Horizonte
- Sector 3 – Vista Azul

Tabla 4: Parámetros de análisis para la salida de sectores de distribución.

Parámetros (43) a analizar para cada sector:			
1	Coliformes totales (NMP/100ml)	23	Zinc Total
2	E coli (NMP/100ml)	24	Sodio Total
3	Coliformes termotolerantes (NMP/100ml)	25	Antimonio Total
4	Bacterias Heterotróficas (UFC/100 mL)	26	Arsénico Total
5	Huevos y Larvas de Helmintos (org/L) y Quiste de protozoarios patógenos (org/L)	27	Bario Total
6	Virus (UFC /mL)	28	Boro Total
7	Organismo de vida libre (org/L)	29	Cadmio Total
8	Olor	30	Cianuro Total
9	Sabor	31	Cloro Residual Libre
10	Color	32	Clorito
11	Turbiedad	33	Clorato
12	pH	34	Cromo Total
13	Conductividad eléctrica	35	Fluoruro
14	Sólidos Totales Disueltos	36	Mercurio
15	Cloruros	37	Níquel Total
16	Sulfatos	38	Nitratos
17	Dureza Total (Ca CO3)	39	Nitritos
18	Amoniaco	40	Plomo Total
19	Hierro Total	41	Selenio Total
20	Manganeso Total	42	Molibdeno Total
21	Aluminio Total	43	Uranio Total
22	Cobre Total		

ELABORACION PROPIA



EPS ILO S.A.



- b) Servicio de monitoreo y análisis para los Parámetros Orgánicos como Compuestos Orgánicos Volátiles, Cianotoxinas y Bifenilos Policlorados acreditados por INACAL.

Este servicio se desarrollará una vez en el año 2025, los parámetros a analizar son los siguientes:

ANÁLISIS N°1:

- Salida de Agua Tratada Planta de Tratamiento de Agua Potable de **Cata Catas**.
- Salida de Agua Tratada Planta de Tratamiento de Agua Potable de **Pampa Inalámbrica**.

Tabla 5: Parámetros de análisis para la salida de PTAPs Cata Catas y Pampa Inalámbrica.

Parámetros (77) a analizar para cada salida:			
1	Trihalometanos totales	40	Carbofurano
2	Hidrocarburo disuelto o emulsionado ; aceite mineral	41	Clorotoluron
3	Aceites y Grasas	42	Cianazina
4	Alacloro	43	2,4 – DB
5	Aldicar	44	1,2- Dibromo-3-Cloropropano
6	Aldrín y dieldrín	45	1,2- Dibromoetano
7	Benceno	46	1,2- Dicloropropano (1,2- DCP)
8	Clordano	47	1,3- Dicloropropeno
9	DDT	48	DicloroPROP
10	Endrín	49	Dimetato
11	Gamma HCH	50	Fenoprop
12	Hexaclorobenceno	51	Isoproturon
13	Heptacloro y heptacloroepóxido	52	MCPA
14	Metoxicloro	53	Mecoprop
15	Pentaclorofenol	54	Metolacloro
16	2,4 – D	55	Molinato
17	Acrilamida	56	Pendimetalina
18	Epiclorhidrina	57	Simazina
19	Cloruro de vinilo	58	2,4,5- T
20	Benzopireno	59	Terbutilazina
21	1,2 – dicloroetano	60	Trifluralina
22	Tetracloroetano	61	Cloropirifos
23	Monocloramina	62	Piriproxifeno
24	Tricloroetano	63	Microcistin- LR
25	Tetracloruro de carbono	64	Bromato
26	Ftalato de Di (2-etilhexilo)	65	Bromodiclorometano
27	1,2 Diclorobenceno	66	Bromoformo
28	1,4 Diclorobenceno	67	Hidrato de Cloral (tricloroacetaldehido)
29	1,1 Dicloroetano	68	Cloroformo
30	1,2 – Dicloroetano	69	Cloruro de cianógeno (como CN)
31	Diclorometano	70	Dibromoacetónitrilo
32	Ácido edético (EDTA)	71	Dibromoclorometano



EPS ILO S.A.



33	Etilbenceno	72	Dicloroacetato
34	Hexaclorobutadieno	73	Dicloroacetoniitrilo
35	Ácido Nitrilotriacético	74	Formaldehído
36	Estireno	75	Monocloroacetato
37	Tolueno	76	Tricloroacetato
38	Xileno	77	2,4,6- Triclorofenol
39	Atrazina		

ELABORACION PROPIA

* Para los parámetros ORGÁNICOS se deben considerar los siguientes ítems dentro del análisis según DS 004-2017-MINAM:

Tabla 6: Parámetros de orgánicos para analizar

Parámetros (23) a analizar:			
1	Hidrocarburos Totales del Petróleo (C8- C40)	13	Pentaclorofenol (PCP) (Hidrocarburos Aromáticos)
2	Trihalometanos	14	Malatión (Organofosforados)
3	1,1,1-Tricloroetano (Compuestos orgánicos volátiles)	15	Aldrín+Dieldrín (Organoclorados)
4	1,2 dicloroetano (Compuestos orgánicos volátiles)	16	Clordano (Organoclorados)
5	Tetraclorobutadieno (Compuestos orgánicos volátiles)	17	Dicloro Difenil Tricloroetano (Organoclorados)
6	Tetracloruro de carbono (Compuestos orgánicos volátiles)	18	Endrin (Organoclorados)
7	Tricloroetano (Compuestos orgánicos volátiles)	19	Heptacloro + Heptacloro Epóxido (Organoclorados)
8	Benceno (BTEX)	20	Lindano (Organoclorados)
9	Etilbenceno (BTEX)	21	Aldicarb (Carbamato)
10	Tolueno (BTEX)	22	Microcistina – LR (Cianotoxinas)
11	Xileno (BTEX)	23	Bifenilos policlorados (PCB)
12	Benzopireno (Hidrocarburos Aromáticos)		

ELABORACION PROPIA

c) Servicio de análisis de muestras Inopinadas (contra muestra) acreditado por INACAL.

La EPS ILO 09 veces al año tomara muestras inopinadas para su respectivo análisis. Los parámetros a analizar de forma aleatoria, que son los siguientes parámetros.

Tabla 7: Parámetros de análisis de servicio inopinado

Parámetros (9) a analizar:			
1	Corrida de Metales	13	Turbiedad
2	Sulfatos	14	Temperatura
3	Cloruros	15	Conductividad
4	pH	16	STD
5	Dureza		

EPS ILO S.A.



ELABORACION PROPIA

d) Servicio de análisis de muestras de las cuencas de ITE y Pasto Grande por laboratorio acreditado por INACAL

Servicio de Análisis SEMESTRAL de las cuencas de ITE y Pasto Grande. El servicio de análisis de las cuencas que proporcionan de agua superficial el tratamiento de agua potable en la ciudad de Ilo, se programará dos (2) veces en el transcurso del año. Con el fin cumplir con el cumplimiento del Plan de Control de Calidad 2025. La entidad contratante realizará la toma de muestras a lo largo del trayecto de las cuencas hidrográficas de Ite y Pasto Grande, siendo un total de 30 puntos, que se detallan a continuación:

• **CUENCA DE PASTO GRANDE**

Para la cuenca de Pasto Grande en Moquegua se tomarán 15 puntos a lo largo del trayecto del río Moquegua-Osmore, bocatoma de Pasto Grande, en el valle de Ilo de EPS Ilo S.A., de Agua Cruda a Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pampa Inalámbrica y salida de agua tratada de la planta:

Tabla 8: Puntos de monitoreo de la cuenca Pasto Grande

PUNTOS DE MONITOREO	
1. Salida de Represa Pasto Grande	2. Río Tocco
3. Río Patara	4. Río Millojahuira
5. Bocatoma Otorá	6. Río Torata
7. Río Tumilaca	8. Río Huaracane
9. Chen Chen	10. Puente Montalvo
11. Huaracane+Torata	12. Bodeguilla
13. Bocatoma Pasto Grande Valle de Ilo	14. Ingreso a PTAP Pampa Inalámbrica
15. Salida de PTAP Pampa Inalámbrica	

ELABORACION PROPIA

• **CUENCA DE ILO**

Para la cuenca de Ite, desde Tacna se tomarán 15 puntos a lo largo del trayecto del río Locumba y el canal partidario a Ite, Bocatoma de Ite de la EPS Ilo S.A. hasta el ingreso de Agua Cruda a Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cata Catas y salida de agua tratada de la planta:

Tabla 9: Puntos de monitoreo de la cuenca ITE

PUNTOS DE MONITOREO	
1. Callazas	2. Cora Cora
3. Callazas+CoraCora	4. Azufre Chico
5. Azufre Grande	6. Azufre Chico+Azufre Grande
7. Antes de Río Salado	8. Río Salado
9. Salida de Laguna de Aricota	10. Ticopampa
11. Ilabaya	12. Río Locumba
13. Bocatoma Ite	14. Ingreso a PTAP Cata Catas
15. Salida de PTAPde Cata Catas	

ELABORACION PROPIA



EPS ILO S.A.



- a) Los análisis a realizarse son de los parámetros establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental de Agua Superficial destinadas a la producción de Agua Potable establecidos en el **DS 004-2017-MINAM (CATEGORIA 1, SUBCATEGORIA A2: AGUAS QUE PUEDEN SER POTABILIZADAS CON TRATAMIENTO CONVENCIONAL)** en determinados puntos de ambas cuencas como se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:

Tabla 10: Relación de parámetros según DS 004-2017-MINAM

PARAMETROS A REALIZARSE	
1. Corrida de Metales	2. Material Extr. Hexano
3. Aniones	4. Materiales Origen Antropogenico
5. pH	6. Coliformes totales
7. Turbiedad	8. Coliformes Fecales
9. Color	10. Bacterias Heterotróficas
11. Conductividad	12. E. Coli
13. STD	14. Huevos y Larvas
15. Dureza	16. OVL
17. Amoniaco	18. Vibrio Cholerae
19. Cianuro Total	20. DBO5
21. Cianuro Libre	22. DQO
23. Aceites y Grasas	24. Organicos*

ELABORACION PROPIA

Tabla 11: La cantidad de Análisis de cada tipo se detalla a continuación

Corrida de Metales	60
Aniones	60
pH	60
Turbiedad	60
Color	60
Conductividad	60
STD	60
Dureza	60
Amoniaco	60
Cianuro Total	60
Cianuro Libre	60
Aceites y Grasas	60
Material Extr. Hexano	60
Materiales Origen Antropogénico	4
Coliformes totales	8
Coliformes Fecales	16
Bacterias Heterotróficas	4
E. Coli	4
Huevos y Larvas	4
OVL	8



EPS ILO S.A.



Vibrio Cholerae	8
DBO5	4
DQO	4
Orgánicos*	4

ELABORACION PROPIA

* Para los parámetros ORGÁNICOS se deben considerar los siguientes ítems dentro del análisis según DS 004-2017-MINAM (CATEGORIA 1, SUBCATEGORIA A2: AGUAS QUE PUEDEN SER POTABILIZADAS CON TRATAMIENTO CONVENCIONAL):

Tabla 12: Parámetros orgánicos para análisis

Parámetros (9) a analizar:	
1	Hidrocarburos Totales del Petróleo (C8-C40) Organofosforados
2	Trihalometanos 14 Malatión
Compuestos orgánicos volátiles 15 Aldrín+Dieldrín	
3	1,1,1-Tricloroetano 16 Clordano
4	1,2 dicloroetano 17 Dicloro Difenil Tricloroetano
5	Tetraclorobutadieno 18 Endrin
6	Tetracloruro de carbono 19 Heptacloro + Heptacloro Epóxido
7	Tricloroetano 20 Lindano
BTEX Carbamato	
8	Benceno 21 Aldicarb
9	Etilbenceno Cianotoxinas
10	Tolueno 24 Microcistina – LR
11	Xileno PCB
Hidrocarburos Aromáticos 26 Bifenilos policlorados	
12	Benzopireno
13	Pentaclorofenol (PCP)

ELABORACION PROPIA





EPS ILO S.A.

Tabla 13: Análisis a realizar en la Cuenca de Represa Pasto Grande - Río Moquegua/Osmore

PASTO GRANDE	Corrida de Metales	Aniones pH	Turbiedad	Color	Conductividad	STD Dureza	Amoníaco	Clanuro Total	Clanuro Libre	Aceites y Grasas	Material Férreo Hexano	Materiales Origen Antropogénico	Coliformes totales	Coliformes termotolerantes	Coliformes Fecales	Bacterias Heterófitas	Huevos y Larvas	Vibrio Cholerae	Organismos
1	Salida de Represa Pasto Grande	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Río Tocco	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Río Pisco	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Río Millohuira	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Bocanoma Obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Río Tonata	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Río Tunilliza	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Río Huacacane	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Chica Obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Puente Montalvo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Huacacane Obra	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	Bocanoma Pasto Grande	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Ingreso a PTAP Pampa Industrial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
14	Ingreso a PTAP Pampa Industrial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
15	Salida de PTAP Pampa Industrial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tabla 14: Análisis a realizar en la cuenca de Ite-Locumba

ITE	Corrida de Metales	Aniones pH	Turbiedad	Color	Conductividad	STD Dureza	Amoníaco	Clanuro Total	Clanuro Libre	Aceites y Grasas	Material Férreo Hexano	Materiales Origen Antropogénico	Coliformes totales	Coliformes termotolerantes	Coliformes Fecales	Bacterias Heterófitas	Huevos y Larvas	Vibrio Cholerae	Organismos
1	Callizas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Cora Cora	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Gallazas-CoraCora	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Azufré Chico	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Azufré Grande	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Azufré Chico-Azufré Grande	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Antes de Río Salado	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Río Salado	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Salida de Laguna de Aricota	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Tioopampa	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Ilabaya	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	Río Locumba	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Bocanoma Ite	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
14	Ingreso a PTAP Cota Cotas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
15	Salida de PTAP Cota Cotas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x





EPS ILO S.A.

VI. CRONOGRAMA DE MONITOREO Y/O ANALISIS (FECHAS TENTATIVAS)

Tabla 15: CRONOGRAMA DE MONITOREO 2025

Monitoreo y/o análisis	Servicio de monitoreo y/o análisis				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre												
Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de agua superficial. Salida de PTAP's Reservorios Sectores. 							X		X						
	<ul style="list-style-type: none"> Salida de PTAP 1 (Cata Catas R1) PTAP 2 (Pampa Inalámbrica R9) 									X						X
	<ul style="list-style-type: none"> Salida de PTAP 1 Salida de PTAP 2 1 Red de distribución. 1 Reservorio 										X	X				
	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de agua superficial. 															
Anual	Análisis Orgánico															
	Análisis inopinado															
Mensual	I Semestre															
	II Semestre															
Semestral	I Semestre															
	II Semestre															

ELABORACION PROPIA



EPS ILO S.A.



VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio a contratar será responsable del análisis de muestras provenientes de las cuencas de ITE y Pasto Grande, así como del agua de ingreso y salida de las PTAPs, reservorios y redes de distribución, incluyendo el aporte de mano de obra necesario para dicha labor según corresponda.

Para la correcta ejecución del servicio, el proveedor deberá utilizar de forma continua los implementos de bioseguridad durante toda la actividad de muestreo en las diferentes instancias: agua superficial, PTAPs, reservorios y sectores de distribución.

Asimismo, para el análisis **INOPINADO** y el correspondiente a las **CUENCAS DE ITE Y PASTO GRANDE**, el proveedor deberá enviar a las oficinas de la EPS ILO S.A. los recipientes y coolers necesarios para garantizar la adecuada preservación de las muestras previa coordinación con el área usuaria. Estos serán recolectados en los puntos especificados en el **apartado V, incisos (c) y (d)**, por el personal de las oficinas de Aseguramiento de la Calidad y Producción de Agua Potable de la EPS ILO S.A.

VIII. ACTIVIDADES

- a. Para los servicios de **Análisis Trimestrales** contempla las siguientes actividades:
- La toma de muestras necesarias para los análisis detallados en el **apartado V, incisos (a)** serán realizadas por la empresa ganadora de la buena pro.
 - Traslado adecuado de las muestras obtenidas en el **apartado V, incisos (a)** serán realizadas por la empresa ganadora de la buena pro.
 - Para el análisis de muestras será necesario cumplir con el **apartado V, incisos (a)**.
 - La presentación de los informes de ensayos son detallados en el **apartado (XII)**.
- b. Para los servicios de **Análisis Orgánicos** contempla las siguientes actividades:
- La toma de muestras necesarias para los análisis detallados en el **apartado V, incisos (b)** serán realizadas por la empresa ganadora de la buena pro.
 - Traslado adecuado de las muestras obtenidas en el **apartado V, incisos (b)** serán realizadas por la empresa ganadora de la buena pro.
 - Para el análisis de muestras será necesario cumplir con el **apartado V, incisos (b)**.
 - La presentación de los informes de ensayos son detallados en el **apartado (XII)**.
- c. Para los servicios de **Análisis Inopinado** contempla las siguientes actividades:
- **Responsabilidad de la empresa contratista.**
 - El postor ganador de la buena pro realizará el envío de **Materiales** como frascos para la toma de muestras, coolers, preservantes y conservantes (si es necesario para los diferentes métodos de análisis).
 - El postor ganador de la buena pro se encargará del recojo de las muestras en la agencia de transporte.
 - El postor se encargará del Análisis de muestras necesarias según lo requerido en el **apartado V, incisos (c)**.
 - La presentación de los informes de ensayos son detallados en el **apartado (XII)**.
 - **Responsabilidades de la EPS Ilo.**
 - La toma de muestras para los análisis detallados en el **apartado V, incisos (c)** será realizada por parte del personal de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la EPS Ilo S. A.



EPS ILO S.A.



- o El envío de las muestras obtenidas del **apartado V, incisos (c)**. serán realizadas vía agencia de transporte terrestre.
- d. Para los servicios de **Análisis Cuencas Hidrobiológicas** contempla las siguientes actividades:
 - **Responsabilidad de la empresa contratista.**
 - o El postor ganador de la buena pro realizará el envío de **Materiales** como frascos para la toma de muestras, coolers, preservantes y conservantes (si es necesario para los diferentes métodos de análisis).
 - o El postor ganador de la buena pro se encargará del recojo de las muestras en la agencia de transporte.
 - o El postor se encargará del Análisis de muestras necesarias según lo requerido en el **apartado V, incisos (d) ver Tablas 13 y 14.**
 - o La presentación de los informes de ensayos son detallados en el **apartado (XII).**
 - **Responsabilidades de la EPS Ilo.**
 - o La toma de muestras para los análisis detallados en el **apartado V, incisos (d)**. será realizada por parte del personal de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la EPS Ilo S. A.
 - o El envío de las muestras obtenidas del **apartado V, incisos (d)**. serán realizadas vía agencia de transporte terrestre.

Tabla 16: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS

N°	ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, HIDROBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO	Tipo de muestra	Frecuencia de monitoreo y análisis	Cant. de análisis	Cant. Total de análisis por año
1	Ingreso de agua superficial a PTAP I Cata Catas (Ite) y PTAP II Pampa Inalámbrica (Pasto Grande)	Agua Superficial	TRIMESTRAL	2 por trimestre	8
	Salida de agua de PTAP Cata Catas (R1) y PTAP Pampa Inalámbrica (R8 y R9)	Agua Potable		3 por trimestre	12
	Salida de Reservorios (R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10)	Agua Potable		7 por trimestre	28
	Sectores (3) Red de distribución	Agua Potable		3 por trimestre	12
2	Análisis orgánico salida de PTAP 1 (Cata Catas R1) y PTAP 2 (Pampa Inalámbrica R9)	Agua Potable	ANUAL	2 anuales	2
3	Inopinados: Salida de PTAP 1 Cata Catas (R1), salida de PTAP 2 Pampa Inalámbrica (R9), 01 red de distribución, 01 Reservorio	Agua Potable	MENSUAL	4 por mes	36



EPS ILO S.A.



4	Análisis de cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande	Agua Superficial	SEMESTRAL	30 por semestre	60
---	---	------------------	-----------	-----------------	----

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

a. Requisitos

- Deberá contar con RNP, en caso el monto de la contratación sea mayor a 1 UIT.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con RUC activo y habido.
- El Laboratorio debe ser Acreditado por **INACAL** o **IAS (International Accreditation Service)** u otro laboratorio que cuente con la firma de un miembro del comité del **ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation)**, de no contar con laboratorio propio podrá ser tercerizado siempre y cuando esté acreditado cumplir con lo solicitado como requisito.

Dicho requisito debe ser presentado previo al perfeccionamiento del contrato y a la vez *debe estar vigente durante el proceso de la toma de muestras, y en caso que no se encuentre vigente los resultados no serán validos.*

- Experiencia en la especialidad: S/.100,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y para el caso de empresas que están inscritos en el REMYPE o consorcios que son integrados por la totalidad de empresas que están inscritos en el REMYPE deberán acreditar S/20 000.00 soles por servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de analisis fisicoquimicos y microbiologicos de agua potable y/o cuenca superficial y/o aguas residuales y/o municipales o servicio de análisis de agua en general

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguiente valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en generales y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F= 0.15

Conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva vigente de la EPS Ilo S.A.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar:

- PTAP Cata Catas
- PTAP Pampa Inalámbrica



EPS ILO S.A.



- Reservorios R2, R3, R4, R5, R6, R7, R10
- Redes de distribución

Plazo:

El servicio se desarrollará en un periodo de nueve (09) meses según cronograma en el **apartado (VI)**, los plazos serán parciales por cada análisis y serán estipulados de forma individual computados a partir del día siguiente de notificada el correo electrónico ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe.

- El plazo parcial de cada **Servicio de monitoreo y/o análisis TRIMESTRAL** será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la coordinación del monitoreo y/o análisis será mediante el correo institucional ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe.
- El plazo parcial de cada **Servicio de monitoreo y/o análisis ORGANICOS** será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la coordinación del monitoreo y/o análisis será mediante el correo institucional ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe.
- El plazo parcial de cada **Servicio de monitoreo y/o análisis INOPINADOS** será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la coordinación del monitoreo y/o análisis será mediante el correo institucional ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe.
- El plazo parcial de cada **Servicio de monitoreo y/o análisis CUENCAS HIDROGRÁFICAS** será de 45 días calendarios, que se computara a partir del día siguiente de notificada el envío de la última muestra, mediante el correo institucional ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe.

Importante:

- Para realizar los servicios de **MONITOREO Y/O ANÁLISIS** de muestras **INOPINADAS** y **CUENCAS HIDROGRAFICAS** de los **apartados (iii. y iv.)**, previo al inicio del servicio se le notificará mediante el correo ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe para el envío de frascos de toma de muestras, por el cual tendrá 5 días calendarios que computará a partir del día siguiente del correo de notificación.
- Para todos los servicios a realizarse previo a la presentación de los **DOCUMENTOS FÍSICOS**, el proveedor enviará los **INFORMES PRELIMINARES** de los resultados para su revisión al correo ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe, por el cual, el área usuaria tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios para validar los resultados (*estos 5 días están dentro de los plazo establecidos por cada servicio a realizarse ya descritos líneas arriba*), luego de esto el proveedor presentará la documentación física correspondiente según se detalla en el **apartado (XII.)** según corresponda el servicio.

Nota: Si el área usuaria no responde dentro del plazo establecido, el proveedor tendrá derecho a una posible ampliación de plazo según corresponda.

EPS ILO S.A.



Tabla 17: Descripción del servicio de monitoreo y/o Análisis

N°	Servicio de monitoreo y/o análisis	Frecuencia	Cantidad de monitoreos
1	Análisis de agua superficial	Trimestral	2
	salida de PTAPs		3
	Reservorios		7
	Sectores		3
2	Análisis orgánico	Anual	2
3	Análisis inopinado	Mensual	4
4	Análisis de Cuencas Hidrográficas	Semestral	2

NOTA: Para las consultas necesarias del servicio se deberá coordinar con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad una vez emitida la orden de servicio. Mediante el correo electrónico ysabel.maquera@epsilo.com.pe o al teléfono 956 326 876 – 948 688 528 de contacto Lic. Ysabel Amelia Maquera Supo.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La EPS ILO S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **EN PAGOS PARCIALES POR CADA SERVICIO DE MONITOREOS Y/O ANÁLISIS REALIZADO, SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:**

- a. Por el servicio de monitoreo y/o análisis **TRIMESTRAL (I, II, III y IV)** de entradas y salidas de las PTAPs, Reservorios y Sectores se efectuará el pago por cada servicio trimestral ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS ILO con V°B° de Gerencia General.
- ✓ Carta de culminación de los servicios **parciales**.
- ✓ 02 informes originales de monitoreo de calidad de agua. (**)
- ✓ 01 CD o Memoria USB con los informes originales de monitoreo de calidad de agua de forma digital. (**)
- ✓ Informes de ensayos de análisis con valor oficial con duplicado. (**)
- ✓ Adjuntar certificado VIGENTE de acreditación del laboratorio por INACAL.
- ✓ Factura.

- b. Por el servicio de monitoreo de muestreo y/o análisis **ORGÁNICO** se efectuará el pago por el servicio una única vez al año.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS ILO con V°B° de Gerencia General.
- ✓ Carta de culminación de los servicios **parciales**.
- ✓ 02 informes originales de monitoreo de calidad de agua. (**)
- ✓ 01 CD o Memoria USB con los informes originales de monitoreo de calidad de agua de forma digital. (**)
- ✓ Informes de ensayos de análisis con valor oficial con duplicado. (**)

EPS ILO S.A.



- ✓ Adjuntar certificado VIGENTE de acreditación del laboratorio por INACAL.
 - ✓ Factura.
- c. Por el servicio de análisis de muestras **INOPINADAS** el pago se ejecutará una vez realizado el servicio (dos veces por año).
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:
- ✓ Conformidad de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS ILO con V°B° de Gerencia General.
 - ✓ Carta de culminación de los servicios **parciales**.
 - ✓ Informes de ensayos de análisis con valor oficial con duplicado.
 - ✓ 01 CD o Memoria USB con los informes originales de monitoreo de calidad de agua de forma digital. (**)
 - ✓ Adjuntar certificado VIGENTE de acreditación del laboratorio por INACAL.
 - ✓ Factura.
- d. Por el servicio de Análisis Semestral de **CUENCAS HIDROGRÁFICAS** de de ITE y Pasto Grande.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:
- ✓ Conformidad de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS ILO con V°B° de Gerencia General.
 - ✓ Carta de culminación de los servicios **parciales**.
 - ✓ 02 informes originales de los análisis por cada cuenca (ITE y Pasto grande). (**)
 - ✓ 01 CD o Memoria USB con los informes originales de monitoreo de calidad de agua de forma digital. (**)
 - ✓ Informes de ensayos de análisis con valor oficial con duplicado. (**)
 - ✓ Adjuntar certificado VIGENTE de acreditación del laboratorio por INACAL.
 - ✓ Factura.

(**) *Los documentos físicos deberán ser ingresados por Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo, Ilo.*

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

La entrega de la documentación requerida se realizará mediante *mesa de partes* virtual con el link <https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>

Es importante la entrega de la documentación física para comenzar con el trámite de los pagos mediante Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo, Ilo. En el horario de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la

EPS ILO S.A.



confidencialidad o reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA EMPRESA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XVII. OTROS

**ANEXO N°1
 UBICACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO
 Ubicación de puntos para muestras de agua superficial**

Código	Coordenadas UTM WGS84	Descripción
ITE	N 8024106	AGUA SUPERFICIAL Ingreso a PTAP Cata Catas
	E 291984	
PASTO GRANDE	N 8057162	AGUA SUPERFICIAL Ingreso a PTAP Pampa Inalámbrica
	E 266582	

Ubicación de puntos para muestras de agua potable

Código	Coordenadas UTM WGS84	Descripción
R-1	N 8044448	AGUA POTABLE Salida de PTAP Cata-Catas
	E 251251	
R-9	N 8049404	AGUA POTABLE Salida de PTAP Pampa Inalámbrica
	E 254803	
R-8	N 8044417	AGUA POTABLE Reservorio N° 08
	E 254778	

Ubicación de puntos para muestras de agua potable en Reservorios

Código	Coordenadas UTM WGS84	Descripción
R-2	N 8046881	AGUA POTABLE Reservorio N° 02
	E 251756	
R-3	N 8048613	AGUA POTABLE Reservorio N° 03
	E 252623	
R-4	N 8049251	AGUA POTABLE Reservorio N° 04
	E 252212	
R-5	N 8046863	AGUA POTABLE Reservorio N° 05
	E 252589	
R-6	N 8051533	AGUA POTABLE Reservorio N° 06
	E 252650	
R-7	N 8047290	AGUA POTABLE Reservorio N° 07
	E 256803	
R-10	N 8048141	AGUA POTABLE Reservorio N° 010
	E 266113	

Ubicación de puntos de sectores (Referenciales)

Código	Coordenadas UTM WGS84	Descripción
Sector - 1	N 8051820	Parque Ciudad Jardín
	E 251355	
Sector - 2	N 8046409	Parque Bello Horizonte
	E 251254	
Sector - 3	N 8048104	Parque Vista Azul
	E 252932	



EPS ILO S.A.



**ANEXO N°2:
 FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTO**

N°	ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO, HIDROBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO	CANT. TOTAL DE ANÁLISIS POR AÑO	P.U.	PRECIO TOTAL
1	Ingreso de agua superficial a PTAP I Cata Catas (Ite) y PTAP II Pampa Inalámbrica (Pasto Grande)	8		
	Salida de agua de PTAP Cata Catas (R1) y PTAP Pampa Inalámbrica (R8 y R9)	12		
	Salida de Reservorios (R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10)	28		
	Sectores (3) Red de distribución	12		
2	Análisis orgánico salida de PTAP 1 (Cata Catas R1) y PTAP 2 (Pampa Inalámbrica R9)	2		
3	Inopinados: Salida de PTAP 1 Cata Catas (R1), salida de PTAP 2 Pampa Inalámbrica (R9), 01 red de distribución, 01 Reservorio	36		
4	SERVICIO SEMESTRAL: Análisis de cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande	2		
TOTAL				



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	NO APLICA

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	NO APLICA
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	NO APLICA
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	NO APLICA
B.3.2	CAPACITACIÓN
	NO APLICA
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	NO APLICA
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20 000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA POTABLE Y/O CUENCA SUPERFICIALES Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O MUNICIPALES O SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HIDRIBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)**”, que celebra de una parte **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20115851919, con domicilio legal en P.J. Miramar – Parte Prima Mz. “C” s/n, representada por **Gerente General de la entidad C.P.C. SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**, identificado con DNI N° 29724317, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.** para la contratación “**PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HIDRIBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HIDRIBIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NUEVE (09) MESES**, el mismo que se computa desde el **perfeccionamiento del contrato**.

El plazo parcial de cada servicio de monitoreo y/o análisis será de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la coordinación del monitoreo y/o análisis será mediante el correo institucional ysabel.maquera@epsilo.com.pe con copia contrataciones1@epsilo.com.pe

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **OFICINA DE AEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** en el plazo máximo de **SIETE (7) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVEVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) año** contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **P.J. MIRAMAR – PARTE PRIMA – MZ. “C” LOTE S/N - ILO**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **PLAN ANUAL DEL AÑO 2025 DE MONITOREO Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HIROBIÓLOGICO Y MICROBIÓLOGICO POR CONSULTORA AMBIENTAL O LABORATORIO ACREDITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **NUEVE (09) MESES.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ingreso de agua superficial a PTAP I Cata Catas (Ite) y PTAP II Pampa Inalámbrica (Pasto Grande)	8		
Salida de agua de PTAP Cata Catas (R1) y PTAP Pampa Inalámbrica (R8 y R9)	12		
Salida de Reservorios (R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R10)	28		
Sectores (3) Red de distribución	12		
Análisis orgánico salida de PTAP 1 (Cata Catas R1) y PTAP 2 (Pampa Inalámbrica R9)	2		
Inopinados: Salida de PTAP 1 Cata Catas (R1), salida de PTAP 2 Pampa Inalámbrica (R9), 01 red de distribución, 01 Reservorio	36		
SERVICIO SEMESTRAL: Análisis de cuencas hidrográficas de ITE y Pasto Grande.	2		
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÚNICO ÍTEM)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÚNICO ÍTEM)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/EPS ILO S.A
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.